



Círculo Militar
¡Mucho Más Que Un Buen Club!
- Ecuador -

RESOLUCIONES DE INTERÉS GENERAL ADOPTADAS POR EL DIRECTORIO DEL CÍRCULO MILITAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA NORMA INTERPRETATIVA A LOS ARTÍCULOS 15, LITERAL E.- DEL ESTATUTO Y 44 DEL REGLAMENTO GENERAL, REFERENTE AL INGRESO COMO DEPENDIENTES, DE LOS PADRES DE SOCIOS EN ESTADO CIVIL DIVORCIADO, A CARGO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA.-

Una vez que el Directorio tomó conocimiento de la información contenida en el oficio No. 2024-1455-CM-SJ, de 18 noviembre de 2024, con el cual el señor Secretario Jurídico, presentó el proyecto de Norma Interpretativa de los artículos 15 del Estatuto del Círculo Militar y 44 de su Reglamento General, este organismo, por unanimidad de los miembros asistentes,

RESUELVE: Que en observancia a lo establecido en el Estatuto de la entidad: "*CAPITULO III.- DEL DIRECTORIO, Art. 41.- Son deberes y atribuciones: a.- Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, reglamentos, las disposiciones de la Asamblea General, la Gerencia General y las que expidiere el Directorio; (...) x.- Resolver los asuntos que fueren sometidos a su consideración y que sean de su competencia.*"; no son aplicables expresamente dichas disposiciones legales, para que el Directorio pueda efectuar una norma interpretativa, por lo que, la recomendación de que se pueda retrotraer los derechos a los padres del socio divorciado, debe considerarse previo los análisis de conveniencia en el proyecto de reformas al Estatuto, particular que se deberá comunicar al interesado-solicitante.

2.- CONOCIMIENTO DE LA NÓMINA DE SOCIOS POSTULANTES, PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS EN LOS DIFERENTES NIVELES, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ART. 241 DEL REGLAMENTO GENERAL AL ESTATUTO DEL CÍRCULO MILITAR, A CARGO DE LA GERENCIA GENERAL.-

Una vez que el Directorio tomó conocimiento de la información proporcionada por el señor Gerente General, respecto de la entrega de estímulos y reconocimientos para los socios del Círculo Militar, según lo establece el artículo 235 del Reglamento General al Estatuto, este organismo, por unanimidad de los miembros asistentes, **RESUELVE:** remitir la información proporcionada por la Gerencia General, a la Comisión Administrativa a fin de que, presente su recomendación conforme lo señala ese mismo Cuerpo normativo: "*TÍTULO XII.- DE LOS ESTÍMULOS.- Art. 241. El procedimiento para la nominación y entrega de los estímulos será de la siguiente manera: a.- En el mes de octubre de cada año, el Directorio, el organismo de administración de socios o un socio, presentarán al Presidente las*

postulaciones para los estímulos en los diferentes niveles, adjuntando los justificativos de respaldo, b.- Análisis e informe de la Comisión Administrativa, c.- Resolución de Directorio, d.- Comunicación a los merecedores del estímulo; y, e.- Entrega en sesión solemne de aniversario del Círculo Militar.”.

3.- INFORME SOBRE EL ESTADO DE REGULARIZACIÓN DE LAS ESCRITURAS DE LA CASA PROPIEDAD DEL CÍRCULO MILITAR EN LA CIUDAD DE CUENCA, PARA EFECTUAR LA VENTA, A CARGO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA.

Una vez que el Directorio tomó conocimiento de la información proporcionada por el señor Secretario Jurídico, sobre el repertorio No. 2024-21381 de 02 de octubre de 2024, con la nota devolutiva de 14 de noviembre de 2024, que es la segunda que se emite por el señor Abg. Carlos Eduardo Celi Bravo, Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca (E), sobre el trámite de regularización de las escrituras de la casa propiedad del Círculo Militar en la ciudad de Cuenca, este organismo, por unanimidad de los miembros asistentes, **RESUELVE:** Que el señor Secretario Jurídico realice las gestiones pertinentes, insistiendo en dicho trámite, y de no existir una aceptación favorable a este requerimiento, se formule el inicio del respectivo proceso judicial en contra del Registrador de la Propiedad de Cuenca, por no dar viabilidad a este pedido.

4.- Comunicación de 18 de noviembre de 2024, remitida por el señor CRNL. (SP) Hernán Pontón Veloz, Primer Vocal Suplente del Directorio del Círculo Militar, con el cual da atención al Oficio No 2024-1327-CM-PD de fecha 31 de octubre de 2024, expresando su excusa para posesionarse como Noveno Vocal Principal del Directorio del Círculo Militar, en virtud del cumplimiento de actividades laborales, considerando que esta actividad requiere dedicación de tiempo necesario, reiterando su compromiso para continuar apoyando en lo que esté a su alcance, buscando la mejora continua y que la gestión de este Directorio, beneficie significativamente a los socios y sus familiares.

Una vez que el Directorio, tomó conocimiento de la comunicación remitida por el señor CRNL. (SP) Hernán Pontón Veloz, este organismo por unanimidad de los miembros asistentes **RESUELVE:** Aceptar la excusa presentada por el referido señor miembro del Directorio, disponiendo que en observancia a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento General Estatuto del Círculo Militar, que señala “*Ante la ausencia definitiva de un vocal principal, el primer vocal suplente en orden de prelación será titularizado como último vocal principal y así sucesivamente.*” (énfasis añadido); por lo que, conforme al orden de prelación, por Secretaría se oficie al señor CPF. (SP) Raúl Heriberto Torres Villena, Segundo Vocal Suplente, a fin de que formalice su aceptación a la función de Noveno Vocal Principal del Directorio de esta entidad.

- 5.- Oficio No. 58, de 14 de noviembre del 2024, remitido por el señor CRNL. (SP) Ing. Jaime Dueñas P., Presidente de la Comisión Especial de Reformas al Estatuto y Reglamento General, con el cual indica: *"la Comisión ha recibido la respuesta a los oficios presentados, en los cuales se solicita se fije las fechas para socializar el proyecto de reformas al Estatuto, en el que como respuesta se manifiesta varias normas legales que deberían tomarse en cuenta y constar en el referido proyecto. Debo manifestar, que justamente esa es la idea al socializar las reformas al Estatuto con los socios, así como el Directorio presenta sus sugerencias, el mismo derecho tienen los socios que pertenecen al Círculo Militar, y que algunos ya han presentado sus sugerencias, pero este proyecto debe ser socializado en varias sesiones de trabajo, a fin de que esté totalmente en acuerdo con lo que todos los socios deseamos que sea el Círculo Militar. (...), solicito a usted Sr. Presidente, se convoque a las reuniones de trabajo de los socios, inmediatamente, de manera presencial tanto en la matriz como en las sucursales, para que las reformas al Estatuto, estén listas antes de la Asamblea General Ordinaria del año 2025."*

Una vez que el Directorio, tomó conocimiento del oficio remitido por el señor Presidente de la Comisión Especial de Reformas al Estatuto y Reglamento General, este organismo por unanimidad de los miembros asistentes **RESUELVE:** Que se requiera al señor CRNL. (SP) Jaime Dueñas, el proyecto de reformas al Estatuto con las respectivas enmiendas y observaciones; además presente el cronograma para la realización de la socialización.

Quito, 18 de diciembre de 2024

LA ADMINISTRACIÓN

